



OFICIO N° 108240
INC.: intervención

Irg/asj
S.39°/373

VALPARAÍSO, 17 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de flexibilizar el sistema de llamado de ambulancias, mediante el número telefónico "131", en cuanto a las comunas rurales de la Región de Los Lagos, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 400754BB1D0FADBA

FLEXIBILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LLAMADO DE AMBULANCIAS EN COMUNAS RURALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS (Oficios)

El señor **LILAYU**.- Señor Presidente, comunas muy rurales como San Juan de la Costa presentan una gran inquietud y una alarmante situación cada vez que tienen que utilizar el 131 para solicitar una ambulancia, según me lo ha manifestado el concejal Carlos Becerra.

Según los protocolos, no se puede despachar una ambulancia si la solicitud no pasa por el 131. De lo contrario, quienes acudan a una emergencia sin pasar por este protocolo arriesgan sumario y posibilidad de ser despedidos de su trabajo.

Llamar al número 131 en mi región significa que el llamado se deriva a una central que está en Puerto Montt, y de ahí buscan la ambulancia más cercana. Aquí comienza el problema, ya que en comunas muy rurales la dirección que se entrega es generalmente de sectores y las ambulancias terminan incluso en calles de Osorno, por no saber a dónde acudir.

Por eso, solicito que se oficie a la ministra de Salud, al subsecretario de Redes Asistenciales y al Servicio de Salud de Osorno para buscar flexibilizar el 131, para que las ambulancias del sector puedan acudir en forma directa a los llamados de los vecinos. Ellos saben a dónde ir. En una emergencia el tiempo es vida.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 39ª. DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización